

SANTIAGO, 28.MAR.018

ORDEN GENERAL N° 2.540/

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, que aprueba la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

c) La Orden General N° 874, de 07.ABR.986 y sus modificaciones, que aprueba en definitiva el Reglamento de Normas de Procedimientos.

d) Lo Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

e) La Orden General N° 2.427, de 09.OCT.015, que crea la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica.

f) La Orden General N° 2.439, de 11.ENE.018, que elimina el Centro de Investigación y Desarrollo Policial y Departamento de Análisis, Planificación y Desarrollo Institucional.

g) La Necesidad institucional de contar con un centro de estudios que venga a potenciar la formulación de conocimiento policial basado en evidencia, apoyando al Mando Institucional en la toma de decisiones que estén vinculadas con las líneas de trabajo propuestas por la Institución.

h) La conveniencia de contar con un área especializada en recopilación de información externa, establecimiento de vínculos con entidades técnicas y con los departamentos afines en el sistema de seguridad y justicia, así como en la elaboración de productos de manera conjunta con entidades académicas y técnicas que promuevan el desarrollo de la ciencia policial.

i) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1.- **CRÉASE** el Centro de Estudios Policiales Contemporáneos, en adelante **CEPCON**, *que tendrá la categoría de oficina* que dependerá jerárquica, administrativa y disciplinariamente de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, y será el validador de todos los relacionamientos estratégicos con organismos extra institucionales, ya sea públicos o privados.

Expresión agregada por O.G. N° 2.561, de
27.AGO.018.

2.- El **CEPCON** estará integrado por funcionarios de las áreas de las Ciencias Sociales, de la Investigación o con conocimientos académicos en el ámbito de la prospectiva. De igual modo, podrá estar conformado por

personal Institucional cuyas experticias técnicas se relacionen con las líneas de trabajo que desarrolla el centro.

Sus Funciones serán:

a) Efectuar análisis del entorno a fin de poder anticipar y prospectar futuros para la institución, en el ámbito de la criminalidad, la seguridad y la violencia en general.

b) Generar redes extra institucionales, promoviendo una adecuada vinculación e interacción con entidades nacionales e internacionales reconocidas por su generación de conocimiento en materias de reducción de la violencia y la seguridad.

c) Establecer coordinaciones sistemáticas con los actores asociados al sistema de justicia y seguridad, así como aquellas organizaciones y entidades académicas relacionadas con el estudio técnico de la seguridad pública y ciudadana y la investigación criminal de los delitos.

d) Analizar y generar informes referidos a la criminalidad nacional y regional, a partir de procedimientos y análisis de datos estadísticos que digan relación con el sistema de persecución penal en Chile u otros que versen sobre aspectos sociales, tales como migración, pobreza, educación, marginalidad social, entre otros.

e) Aquellas que determine la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica en atención a los fines institucionales.

3.- El CEPCON se relacionará directamente con las unidades dependientes de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, manteniendo un diálogo fluido y constante, con el fin de generar sintonía con las posturas institucionales.

4.- En un plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente Orden General, el **CEPCON** deberá presentar a la Jenages el esquema metodológico del mismo, considerando a lo menos sus objetivos, áreas de trabajo, planificación anual, indicadores de gestión, metas, etc, en concordancia con las funciones señaladas, lo que será aprobado por dicha Jefatura.

5.- INTRODÚCESE las modificaciones a las disposiciones que a continuación se indican:

- **Incorpórase** en la Orden General N° 2.427, de 09.OCT.015, como nuevo numeral 4° la creación del Centro de Estudios Policiales Contemporáneos, debiendo ajustar la numeración que continua.

6.- INTRODÚCESE la siguiente modificación al artículo 110, de la Orden General N° 1.506, de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo:

- **Agrégase** entre las frases "DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS IMPORTANTES DPPI" y "SECRETARÍA GENERAL", la frase y sigla "**CENTRO DE ESTUDIOS POLICIALES CONTEMPORANEOS CEPCON**".

7.- Los Jefes de la Jefatura del Personal, Jefatura nacional de Informática y Telecomunicaciones y Jefatura de Logística, dispondrán lo pertinente para el funcionamiento de la repartición que se crea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

PCC/grs

Distribución:

- Subdirecciones
- Insgral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Cirgral
- Archivo _____/